



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
Resolución N° 10462 del 01 de diciembre de 2003
NIT: 811.021.310-0 / DANE: 105045000164



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES
VERSIÓN 2025**

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

ACUERDO N° 001 del 14 de marzo de 2025

Por el cual se actualiza el Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes de la I.E Madre Laura con el ajuste de algunos criterios establecidos por el consejo académico de la institución y contextualizado a condiciones e innovaciones actuales, acorde a lo contemplado en el decreto 1290 de 2009.

El Consejo directivo de la Institución Educativa Madre Laura, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 115 de febrero 8 de 1994, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.8 que determina la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de las instituciones educativas, y

CONSIDERANDO:

Que es función del consejo directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, contemplado en el Artículo 2.3.3.1.4.2. del decreto 1075 de 2015.

Que el SIEE es un documento oficial que integra el PEI y los ajustes a éste, hace parte de las actualizaciones del PEI.

Que el decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

Que es obligación de los establecimientos educativos dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos decreto 366 de 2009, Ley 1618 de 2013, decreto 1421 de 2017.

Que es competencia del establecimiento educativo determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante, Artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1075 de 2015

Que es función del consejo académico Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional, además de Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

ACUERDA:

Artículo 01. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes S.I.E.E de la Institución Educativa Madre Laura, con las actualizaciones realizadas y aprobadas por el consejo académico en términos de promoción de los estudiantes.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 02. Concepto de evaluación. Para las instituciones educativas, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles preescolar, básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; tiene como propósito la determinación de la promoción de los estudiantes, a partir de la identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, además de proporcionar información que permita reorientar los procesos educativos e implementar planes de mejoramiento institucional.

Artículo 03. Características de la evaluación.

1. **Continua:** Se hace de forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su formación. Se hará al final de cada competencia, tema, unidad, clase y periodo.
2. **Integral:** Son todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante: Cognitivas, comportamentales, disciplinarias, afectivas, sociales, familiares y de convivencia.
3. **Sistemática:** Se tiene en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias en las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral del estudiante.
4. **Flexible:** Se tendrá en cuenta al estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidad, formas y ritmos de aprendizaje, dificultades, discapacidad, entre otros. El docente identificará las características personales de su estudiante en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato equitativo en las evaluaciones de acuerdo con su necesidad educativa especial, ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Para estos estudiantes, los docentes aplicarán ajustes al currículo.
5. **Interpretativa:** Se permitirá que el estudiante comprenda el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto al docente, haga reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera óptima. Las evaluaciones y sus resultados serán claros en su intención e interpretación, que no conduzcan a conflictos de interés entre estudiante/docente/estudiante.
6. **Participativa:** Se involucra en la evaluación del estudiante: docentes, padres, madres de familia o acudientes y otras instancias administrativas que aporten a realizar buenos métodos e instrumentos, en los que sea el estudiante quien desarrolle las actividades evaluativas, con el fin de que alcance las competencias de interpretar, argumentar y proponer, siempre con la orientación y acompañamiento del docente.

7. **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna de las áreas, analizando las causas para facilitar mecanismos diferentes de evaluación, con el fin de que lo aprendido en clase, incida en la actitud del estudiante dentro y fuera del aula.

Artículo 04. Generalidades de la evaluación y promoción.

La observación de conductas, actitudes, aptitudes, conocimientos, desempeños cotidianos, valores, entre otros, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollaron, y que muestren los cambios de índole personal, social y cultural del estudiante.

El diálogo con el estudiante y el padre, madre de familia o acudiente, como elemento de análisis para obtener información que complemente los resultados de la observación y de las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** del estudiante y la participación del padre, madre de familia o acudiente, por medio de actividades extracurriculares.

Artículo 05. Criterios de evaluación del estudiante.

Se tendrá en cuenta:

- a. **El ser:** Son atributos del estudiante con respecto a los valores, deberes y su actitud frente a los demás. El docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos para evaluar: Presentación personal y sentido de pertenencia, convivencia y actitud dentro y fuera del aula. Para un total de 3 notas con un peso porcentual del 20%.
- b. **El saber:** Es lo referente a la adquisición del conocimiento. El docente tendrá en cuenta: la interpretación, argumentación y proposición frente a las temáticas abordadas. Tiene un valor del 35%.
- c. **El saber hacer:** Es la forma de evidenciar o poner en práctica el conocimiento adquirido. El docente tendrá en cuenta: trabajo individual, trabajo en equipo, evaluación escrita, evaluación oral, exposiciones, debates, consultas, sustentaciones, taller práctico, actividades prácticas y participación en las actividades, tiene un valor del 40%.
- d. **La autoevaluación:** Es la evaluación del estudiante sobre sí mismo. Para que el estudiante sea objetivo en la asignación de la autoevaluación, el docente del área y/o asignatura facilitará los aspectos a tener en cuenta, los cuales deben estar muy correlacionados con acciones del SER, además de la responsabilidad en la entrega de actividades, comportamiento dentro y fuera del aula, respeto a los compañeros, participación en las actividades del área, entre otras. Se le asigna el valor del 5%.

Artículo 06. Notas mínimas por período. Las notas que se le tomarán a cada estudiante por área en un período dependerán de la intensidad horaria semanal, en el siguiente cuadro se muestra la distribución:

CONCEPTO EVALUATIVO	SABER			SABER HACER		
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	1	2	3 o 4	1	2	3 o 4
CANTIDAD DE NOTAS	2	3	4	2	3	4

CAPÍTULO II PROCESOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 07. Proceso de autoevaluación del estudiante. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza de forma continua y permanente, se harán ejercicios y prácticas de interpretación, análisis y reflexión, que le permitan al estudiante hacer valoración y evaluación de carácter conceptual y formativo de sí mismo, los cuales tiene un valor en la evaluación final de período.

Artículo 08. Criterios generales para la evaluación a los estudiantes. Teniendo en cuenta que en la I.E Madre Laura la evaluación es integral, para efectos de la evaluación a los estudiantes se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Asistencia y puntualidad en todas las clases
- b. Cumplimiento de pautas de disciplina y convivencia establecida en el manual de convivencia.
- c. Presentación oportuna de actividades asignadas, según cronograma de cada docente durante el período.
- d. Participación activa en actividades individuales o grupales, donde demuestre la construcción del conocimiento.
- e. Sustentación de actividades asignadas a través del método determinado por el docente: respuesta oral, exposición, evaluación escrita, argumentación de un tema individual o grupal, construcción de material didáctico, debates, consultas, taller práctico, actividades prácticas y participación en las actividades.
- f. Porte y utilización de materiales o prendas exigidas para la realización de actividades en los espacios indicados por el docente.
- g. Elaboración, redacción, lectura, síntesis, comprensión, deducciones, comparaciones y/o argumentación de textos, con base a las reglas de ortografía y demás aspectos asignados
- h. Consultas objetivas que contribuyan a la construcción y afianzamiento del conocimiento; de utilizar la Inteligencia Artificial (IA) como referente de consulta el estudiante debe transcribir con vocabulario propio.
- i. Presentación de actividades en el cuaderno y demás notas de apuntes, con base a reglas ortográficas y demás aspectos exigidos
- j. Puesta en común, clara y coherente en forma original de las actividades asignadas.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

- k. Lectura, interpretación y argumentación de textos para el análisis comprensivo o la construcción de nuevos conocimientos.
- l. Seguimiento de criterios e instrucciones dadas por el docente para la realización de actividades específicas.
- m. Los resultados de los simulacros PRUEBAS SABER, serán tenidos en cuenta en una casilla del componente SABER en las planillas de notas.

Artículo 09. Valoración de la disciplina. Se constituye como un área de formación humana que incide en las escalas de valoración y evaluación académica. Se valora la disciplina del estudiante teniendo en cuenta las actitudes presentadas durante el periodo y consignadas en el observador del estudiante, bajo una valoración cualitativa-descriptiva. Los ítems se generan con base a los deberes del estudiante consignados en el manual de convivencia y son los siguientes:

1. Que esta navidad sea un espacio para la integración familiar, el disfrute y el logro de tus sueños.
2. Acata los llamados de atención que le hacen sus superiores.
3. Comparte con sus compañeros, los respeta y valora.
4. Cumple los criterios de convivencia, construidos en el grupo al iniciar el año.
5. Demuestra buen comportamiento en las formaciones, actos cívicos y religiosos.
6. Demuestra agrado por todas las actividades propuestas.
7. Demuestra sentido de pertenencia por la institución.
8. ¡Felicitaciones! El éxito es el resultado de grandes esfuerzos.
9. Es atento a las explicaciones y orientaciones dadas por los docentes.
10. Es parte activa en los procesos requeridos para el cuidado del medio ambiente.
11. Trata respetuosamente a sus compañeros y docentes.
12. Es respetuoso (a) al recibir las sugerencias y recomendaciones dadas por sus superiores.
13. Es respetuoso(a) al utilizar las dependencias de la institución y evita ingresar a lugares donde no se le ha autorizado.
14. Escucha las sugerencias dadas y las pone en práctica.
15. ¡Felicitaciones!, es promovido(a) al grado siguiente.
16. Felicitaciones por su presentación personal.
17. Felicitaciones por su puntualidad y asistencia a clases.
18. Felicitaciones por su buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
19. Felicitaciones por su gran sentido de pertenencia.
20. Gracias por tus aportes a los proyectos liderados en la institución.
21. Porta adecuadamente el uniforme, según los requerimientos de la institución.
22. Participa con responsabilidad y dedicación en actividades programadas por la institución.
23. Reacciona en forma positiva ante los llamados de atención, procurando un cambio positivo.
24. Se adapta con facilidad al grupo y maneja buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.
25. Se destaca por su buen comportamiento en el aula de clase.
26. Se destaca por su colaboración en el grupo.
27. Se destaca por su solidaridad y compromiso con el prójimo, frente a situaciones que lo ameritan.
28. Se distingue por el buen trato a sus compañeros.
29. Su caballerosidad y buen trato frente a sus compañeros es admirable. ¡Felicitaciones!

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

30. Su feminidad y buen trato a sus compañeros es admirable. ¡Felicitaciones!
31. Contribuye con el aseo del salón y de los sectores asignados.
32. En ocasiones incumple las normas establecidas en el grupo.
33. Realiza actividades diferentes a las propuestas en clase, ocasionando desorden.
34. Reincide en actos de indisciplina y mal comportamiento.
35. Hace caso omiso a las recomendaciones dadas por los docentes y/o superiores.
36. Es reincidente en la llegada tarde al aula de clase.
37. Es reincidente en la llegada tarde a la institución.
38. Se enoja cuando se le llama la atención y se niega a reconocer la falta cometida.
39. Debe mejorar la puntualidad y la asistencia a las actividades escolares.
40. En ocasiones demuestra mal comportamiento durante los descansos.
41. En ocasiones se deja llevar de sus compañeros y comete actos de indisciplina que lo perjudican.
42. En ocasiones se comporta inadecuadamente en el aula de clases.
43. Escucha sugerencias, pero se le dificulta ponerlas en práctica.
44. Falta a clases con frecuencia y no presenta excusa.
45. Le falta más orden con los útiles personales y/o enseres de la institución.
46. Debe mejorar su comportamiento en el aula de clase.
47. Interrumpe continuamente los procesos formativos, perjudicando también a sus compañeros.
48. Le falta sentido de pertenencia con los enseres de la institución.
49. Se disgusta cuando se le llama la atención y responde con gestos y actitudes desfavorables.
50. Se le dificulta aceptar a sus compañeros, respetarlos y valorarlos.
51. Se levanta constantemente del puesto; ocasionando indisciplina.
52. Es reincidente en el mal porte del uniforme.
53. En reiteradas ocasiones y a pesar de las recomendaciones dadas, porta el uniforme en días no permitidos.
54. Debe mejorar su presentación personal.
55. Se le dificulta seguir las normas del manual de convivencia.
56. Se niega a utilizar el corte de cabello sugerido por la institución; a pesar de las recomendaciones dadas.
57. Utiliza frecuentemente accesorios no permitidos con el uniforme.
58. Utiliza aretes y/o piercing que no están permitidos en la institución.
59. A pesar de los constantes diálogos con el estudiante y el acudiente, su comportamiento no mejora.
60. Se le dificulta participar en actos programados por la institución.
61. Su comportamiento durante las formaciones, actos cívicos y/o religiosos no son los adecuados.
62. Es irrespetuoso (a) en el trato y la forma como se dirige a sus compañeros y/o superiores.
63. Ha sido sorprendido en estado de embriaguez dentro de la institución.
64. Ha sido sorprendido consumiendo y/o comercializando sustancias no permitidas en la institución.
65. Ha sido sorprendido portando armas no permitidas dentro de la institución.
66. Le falta al respeto a sus compañeros con comentarios inapropiados y/o difamatorios.
67. Le falta discreción al hacer comentarios que comprometen la buena honra de sus compañeros y/o superiores.
68. Constantemente hace uso de elementos distractores en el aula de clase.

69. Porta aparatos no permitidos en la institución, como: radios, celulares, audífonos, parlantes, entre otros; interfiriendo el buen desarrollo de las actividades.
70. Le falta respeto y compromiso en el uso de la tienda.
71. Se le dificulta colaborar con el aseo de la institución o lugar asignado.
72. Le cuesta colaborar con el embellecimiento de la planta física y el medio ambiente.
73. En ocasiones ha sido sorprendido(a) haciendo mal uso de la unidad sanitaria.
74. Se niega a responder por los daños que ocasiona en la planta física, bienes, muebles y/o enseres de la institución.
75. Se le dificulta entregar los comunicados a sus acudientes; entorpeciendo así los procesos formativos.
76. Se le dificulta escuchar los himnos con respeto.
77. Ha sido sorprendido hurtando enseres y/o elementos pertenecientes a otros compañeros.
78. Constantemente mastica chicle y hace bombas con el mismo; interfiriendo las actividades y alterando la convivencia del grupo.
79. Es agresivo en el trato a sus compañeros.
80. Constantemente se presenta a la institución con los útiles escolares incompletos, fomentando el desorden.
81. Falta a la ética y a las buenas costumbres con comportamientos inadecuados en celebraciones religiosas fuera de la institución.
82. Le falta cumplimiento de las normas fuera de la institución; haciendo quedar en entredicho la misma.
83. Es agresivo (a) al dirigirse a sus superiores después de un llamado de atención.
84. Fue sorprendido alterando documentos (excusas, notas y/o certificados).
85. Fue sorprendido evadiéndose de la institución por lugares y en horas no permitidas.
86. Ejerce presión frente a sus compañeros; induciéndolos a participar en actos de indisciplina.
87. En reiteradas ocasiones ha sido sorprendido comprando en horas de clase.
88. Utiliza maquillaje de forma exagerada cuando porta el uniforme.
89. Contesta con altanería e irrespeto cuando se le hacen llamados de atención.
90. Se queda por fuera de clases sin justificación.
91. Ha sido sorprendido (a) portando el uniforme de la institución en lugares y horas que no corresponden.
92. Frecuentemente quiere ser el centro de atención frente al grupo; realizando actos que generan indisciplina.
93. Participa en actos de indisciplina, que da como resultado un bajo rendimiento académico.
94. Recuerde que desde la casa se practican las normas de urbanidad y convivencia.
95. Se le recomienda mayor concentración y disposición en las actividades académicas.
96. Recuerda que perteneces a la comunidad Laurista y debes adoptar su filosofía.
97. Aprovecha el espacio del descanso para conversar con tus amigos, para que estés más atento en clase.
98. Recuerda que los docentes y tus compañeros merecen todo tu respeto.
99. Es de personas sabias escuchar más y hablar menos en las clases, actos académicos, cívicos y religiosos.

Artículo 10. Informe o boletín de notas. En el informe escrito o boletín que se entrega en cada periodo académico aparecerá el registro de los ítems de disciplina que el docente y/o director de grupo consideren necesarios y pertinentes para describir al estudiante.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

CAPÍTULO III

ACCIONES INSTITUCIONALES ENFOCADAS A LA CALIDAD EDUCATIVA

Artículo 11. Estrategias de valoración integral del desempeño del estudiante. En todas las evaluaciones totales y parciales que se haga al estudiante, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- a. Se definen los indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, los objetivos por niveles y ciclos, estándares básicos de competencias, DBA y lineamientos curriculares.
- b. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar al estudiante a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores y las competencias fijadas para cada período y/o para el año escolar.
- c. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, evaluaciones, actitudes, aptitudes, valores, desempeño personal, interacción social y otros que hacen parte de su formación integral.
- d. Cada docente es autónomo y elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con su área y los criterios de evaluación, debe evidenciar el estudiante en su desempeño, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e. Se toman las decisiones que permita al estudiante alcanzar altos niveles en los indicadores y competencias, que le permita su promoción al grado superior, plasmadas en las escales valorativas numéricas y conceptuales descritas.
- f. Los estudiantes que presenten trastornos de aprendizaje, sin cumplir la condición de discapacidad, serán objeto de flexibilización en la evaluación por los docentes de las áreas en las que presente deficiencia.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño. Teniendo en cuenta las características de la evaluación y los métodos evaluativos por el docente, la institución determina las siguientes acciones para mantener el buen desempeño de los estudiantes.

- a. Direccionamiento institucional para la realización periódica, de las direcciones de grupo y atención a padres.
- b. Pre informar a los padres de familia a mediados de cada periodo cuando sus hijos presenten reprobación en una o más áreas.

- c. Al finalizar cada periodo académico se reúnen los integrantes del comité de evaluación y promoción para analizar los resultados académicos y emitir acciones de mejoramiento.
- d. Durante las tres (3) semanas del periodo siguiente se aplican planes de mejoramiento a los estudiantes que reprueben una o más áreas.
- e. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y disciplinar, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de que las superen.
- f. Durante el periodo académico los docentes realizarán actividades de retroalimentación para el estudiante con desempeño insuficiente, en los momentos que lo considere oportuno.

Artículo 13. De los períodos académicos y sus porcentajes. Los períodos académicos de la I.E Madre Laura se distribuyen de la siguiente manera con sus respectivos porcentajes para la evaluación:

PERÍODO	# SEMANAS	PORCENTAJE
Primero	10	20%
Segundo	09	20%
Tercero	09	30%
Cuarto	12	30%

Artículo 14. Porcentajes notas definitivas de las dimensiones en preescolar. En el grado transición del nivel preescolar se desarrollan las dimensiones con las siguiente intensidad horaria y porcentajes.

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE
Dimensión ética	3	100%
Dimensión espiritual	3	100%
Dimensión comunicativa	3	100%
Dimensión cognitiva	2	100%
Dimensión corporal	3	100%
Dimensión socioafectiva	3	100%
Dimensión estética	3	100%
Total horas semanales	20	

Artículo 15. Porcentajes notas definitivas básica primaria de áreas y asignaturas. Para el nivel de básica primaria se trabajan las siguientes áreas y asignaturas con sus respectivos porcentajes.

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE
Ciencias naturales y educación ambiental		3	100%
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias sociales	2	70%
	Cátedra de la paz	1	30%
Educación artística y cultural		1	100%
Educación ética y en valores humanos		2	100%
Educación física, recreación y deportes		2	100%
Educación religiosa		1	100%
Matemáticas		4	100%
Tecnología e informática	Tecnología	1	70%
	Emprendimiento	1	30%
Idioma extranjero, inglés		3	100%
Humanidades: lengua castellana	Lengua castellana	3	70%
	Fomento a la lectura	1	30%
Total horas semanales		25	

Artículo 16. Porcentajes notas definitivas básica secundaria de áreas y asignaturas. Para el nivel de básica secundaria se trabajan las siguientes áreas y asignaturas con sus respectivos porcentajes.

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE
Ciencias naturales y educación ambiental	Química	1	40%
	Biología	3	60%
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias sociales	3	70%
	Cátedra de la paz	1	30%
Educación artística y cultural		2	100%
Educación ética y en valores humanos		2	100%
Educación física, recreación y deportes		2	100%
Educación religiosa		1	100%
Matemáticas	Matemáticas	3	75%
	Matemática financiera	1	25%
Tecnología e informática	Tecnología	2	70%
	Emprendimiento	1	30%
Idioma extranjero, inglés		4	100%
Humanidades: lengua castellana	Lengua castellana	2	50%
	Fomento a la lectura	2	50%

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

Total horas semanales	30	
------------------------------	-----------	--

Artículo 17. Porcentajes notas definitivas media académica de áreas y asignaturas. Para el nivel de media se trabajan las siguientes áreas y asignaturas con sus respectivos porcentajes.

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE
Ciencias naturales y educación ambiental	Química	4	50%
	Física matemática	3	50%
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias sociales	1	40%
	Ciencias económicas	1	20%
	Ciencias políticas	1	20%
	Cátedra de la paz	1	20%
Educación artística y cultural		1	100%
Educación ética y en valores humanos		1	100%
Educación física, recreación y deportes		1	100%
Educación religiosa		1	100%
Matemáticas	Matemáticas	4	100%
Tecnología e informática	Tecnología	1	100%
Idioma extranjero, inglés		4	100%
Filosofía		2	100%
Humanidades: lengua castellana	Lengua castellana	2	50%
	Fomento a la lectura	2	50%
Total horas semanales		30	

Artículo 18. Periodicidad en la entrega de informes al padre, madre de familia o acudiente

El año escolar se dividirá en cuatro periodos y un informe final que es el promedio de los cuatro. Los periodos tienen el siguiente valor: primero y segundo periodo el 20%, tercero y cuarto el 30%.

Los informes por periodo serán descriptivos y cuantitativos, de acuerdo a los desempeños para cada área y periodo académico, desempeño que indicará el grado de competencia alcanzado. El informe final además de la calificación numérica, se homologará el nivel de desempeño al que corresponde en la escala nacional.

En la sexta semana de cada período se dará a conocer a través de un pre - informe a los padres de familia o acudiente de los estudiantes que a la fecha van reprobando el área, con el fin de tomar acciones en las semanas subsiguientes del período en ejecución.

El informe final corresponde al promedio de los cuatro períodos en mención, razón por la cual no se entrega informe del cuarto período, si no el final que define su situación académica para el año lectivo en curso.

Artículo 19. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

El estudiante, padre, madre de familia o acudiente que considere que se haya cometido alguna violación al debido proceso, presentará por escrito solicitudes con base al siguiente conducto regular, para que sea atendido su reclamo de forma oportuna y satisfactoria.

- a. Docente.
- b. Coordinador (a) académico (a).
- c. Rector (a)
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo Académico.
- f. Consejo Directivo.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y TALENTOS EXCEPCIONALES**

Artículo 20. Marco conceptual y consideraciones institucionales. Con el fin de favorecer a los estudiantes con algún tipo de discapacidad, la I.E Madre Laura asume los principios de inclusión, basados en los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos, de acuerdo la Ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017:

- a. La institución garantiza el servicio educativo, bajo el concepto de inclusión, a los estudiantes en condición de discapacidad en todos los niveles que ofrece, en relación a: acceso, permanencia, planes de estudio, tiempos, contenidos, metodología, competencias, evaluación y promoción. Esto dado, con base al reconocimiento y valoración de las características del estudiante, sus fortalezas y barreras.
- b. Un estudiante con discapacidad es una persona con limitaciones de forma permanente en el aspecto físico (motor), mental, intelectual (cognitiva), sensorial (afectación en alguno de los sentidos) y múltiple, que al interactuar con el entorno y las diversas barreras que se generan, pueden disminuir o impedir su aprendizaje y desempeño. Por ello, la institución dispondrá de estrategias y acciones, para garantizar su permanencia y brindar opciones de promoción, por medio de un currículo flexible, la aplicación de ajustes razonables o la elaboración de planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Artículo 21. Proceso evaluativo de los estudiantes en condición de discapacidad. Para un correcto proceso de evaluación se tendrá en cuenta la siguiente ruta que involucra a los padres de familia o acudiente, docente orientador y docente del área o grado:

- a. El padre, madre de familia o acudiente, debe hacer entrega de forma oportuna a su director (a) de grupo u orientador, el concepto médico y/o diagnóstico, entregado por su institución prestadora de salud o por algún profesional idóneo. En este debe especificarse el tipo de discapacidad y las recomendaciones.
- b. El orientador revisará la documentación y una vez establecida su validez y la pertinencia de las recomendaciones para el aula, autoriza la caracterización del estudiante en el sistema integrado de matrícula (SIMAT), dejando una copia en la carpeta que reposa en secretaría, le compartirá la información al director (a) de grupo y demás docentes que imparten alguna área o asignatura. Cuando se requiera, el orientador se reunirá con uno o todos ellos, para recopilar información, contrastar lo descrito en el informe y asesorar para la implementación de ajustes razonables.
- c. El (a) docente aplicará una evaluación diagnóstica (pedagógica) de contenidos del grado, que le permitirá identificar las fortalezas y limitaciones del estudiante y así describir los temas a ajustar durante el periodo en su área o asignatura. El docente le entregará al coordinador académico el informe de la evaluación diagnóstica y este se reunirá con el orientador para discutirlo y programar una reunión con el padre, madre de familia o acudiente, para firmar un acta donde se describe el resultado de la evaluación aplicada por el docente, los temas o contenidos a trabajar en el periodo inmediato y los compromisos que adquiere la institución y su familia; esta última con la asistencia al proceso de aprendizaje en casa e inicio o continuidad del apoyo terapéutico con entidades o profesionales externos.
- d. El orientador será el encargado de recopilar la documentación relacionada con el apoyo terapéutico de diferentes profesionales y periódicamente constata con el docente los resultados que se describen en el informe o historia clínica de evolución. El docente será el encargado de elaborar y actualizar el PIAR y solicitará asesoría al orientador cuando lo requiera.
- e. El estudiante que por sus condiciones de adaptabilidad, presente resistencia a la permanencia en el aula, se acuerda con el padre o madre la posible flexibilización de su permanencia en la institución.

Parágrafo 1: El docente tendrá 15 días calendario, contados a partir del conocimiento o información del diagnóstico por parte del orientador, para la elaboración de la evaluación diagnóstica (pedagógica) y su entrega al coordinador académico.

Parágrafo 2: El ajuste razonable o el eventual plan individual de ajuste razonable (PIAR), solo se realizará en las áreas o asignaturas en las que el (la) estudiante presente dificultades o limitaciones

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

en su aprendizaje, siempre y cuando estas guarden relación con la (s) deficiencia (s) que se describe (n) en el informe diagnóstico.

Parágrafo 3: Los deberes, códigos de conducta, hechos disciplinarios, la responsabilidad en la entrega de trabajos, acorde al plazo determinado por el docente y las relaciones armónicas con los miembros de la comunidad educativa, no harán parte de los ajustes razonables ni de los PIAR.

Artículo 22. Evaluación de estudiantes con talentos excepcionales. Talento excepcional es la capacidad de un estudiante para tener avances rápido y constante en su aprendizaje, se pueden evidenciar las siguientes áreas: ciencias naturales, artística, humanidades, sociales, matemáticas, tecnología, inglés y educación física. Este talento es excepcional en comparación con sus compañeros de la misma edad y/o grado, y se diferencia del estudiante con talento específico, porque no es una sola área del conocimiento, sino en dos o más.

En el caso de estudiantes con talentos excepcionales, la institución tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. El papel del docente y/o director de grupo, permite la detección del estudiante de forma oportuna. El orientador entrevistará a su (s) acudiente (s), con base a la información brindada, le sugerirá el inicio de un proceso evaluativo de tipo clínico, por medio de su entidad promotora de salud o por un profesional particular.
2. Para caracterizarlo en el SIMAT, se debe aplicar una prueba de inteligencia estandarizada y arrojar un puntaje de su cociente intelectual de 121 o más, preferiblemente en el marco de una prueba neuropsicológica completa, pues esto permite la identificación de los aspectos de: memoria, atención, lenguaje, habilidades adaptativas, entre otros.
3. Se debe hacer ajustes razonables, pues sus intereses, necesidades, conocimiento y capacidades, están muy por encima del promedio, para así evitar limitar su aprendizaje y desempeño.
4. Cada vez que se requiera y cumpla con los requisitos de la promoción anticipada, será favorecido con esta. Para ello, es necesario acogerse a las acciones descritas para tal fin.

CAPÍTULO V PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 23. Escala de valoración de las áreas o asignaturas. La escala de valoración para la I.E Madre Laura se relaciona en el siguiente cuadro con la respectiva equivalencia a la escala de valoración nacional. Se valora como nota mínima 1.0 y como nota máxima 5.0.

EQUIVALENCIA VALORACIÓN NACIONAL				
ESCALA NACIONAL	Inferior	Básico	Alto	Superior
RANGOS CUANTITATIVOS	1.0 a 2.9	3.0 a 3.9	4.0 a 4.5	4.6 a 5.0

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

Parágrafo: La valoración, evaluación y registro de la nota del SER no será inferior a 2.0. Ninguna nota que se registre en el sistema podrá ser inferior a 1.0

Artículo 24. Definición de la escala de valoración.

1. **Desempeño superior.** Se asigna al estudiante que alcanza entre el 92% y el 100 % de las competencias, de acuerdo con un nivel de desempeño excelente
2. **Desempeño alto.** Estudiante que alcanza entre el 80% y el 91%, supera todas las competencias por encima del nivel básico.
3. **Desempeño básico.** Estudiante que alcanza entre el 60% y el 79 % de las competencias planteadas por el Ministerio de Educación Nacional.
4. **Desempeño bajo.** Estudiante que no alcanza el 60% de las competencias estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 25. Criterios de promoción.

- a. La asistencia deberá ser igual o superior al 80% de la totalidad de las horas de clase establecidas en el plan de estudio.
- b. Aprobar todas las áreas correspondientes al plan de estudio del grado que se encuentre cursando.

Artículo 26. Causales de reprobación. Son causales de reprobación los siguientes resultados:

- a. Quien no haya alcanzado valoración mínima de 3.0 (desempeño básico) en dos o más áreas reprobará y deberá repetir el grado.
- b. En las áreas que se componen de varias asignaturas se reprueba con la inasistencia superior al 20% de la totalidad de horas de las asignaturas al año o si el resultado del promedio de las asignaturas es inferior a 3.0.
- c. El estudiante que quede pendiente por aprobar un área al finalizar el año escolar y pierda la nivelación, reprobará el grado.
- d. El estudiante con trastornos de aprendizaje o en condición de discapacidad, que no alcance las competencias mínimas, producto de las flexibilizaciones, repetirá el grado.

Artículo 27. Causales de pérdida del cupo en la institución.

- a. El estudiante que repruebe el grado por dos años consecutivos.
- b. El estudiante que aún por primera vez repruebe el grado con 3 o más áreas.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

- c. El estudiante que desde el comité de convivencia se determine que por haber cometido acciones que afectan la convivencia con casos tipo II y persiste, o aún por primera vez, caso tipo III.

Artículo 28. Situación de áreas perdidas y reprobación del grado.

Todas las situaciones académicas deberán resolverse en el mismo año escolar. Durante el periodo académico se realizarán las actividades de recuperación y refuerzo de las competencias no alcanzadas. Al finalizar el año escolar, se definirá la situación del área pérdida con un proceso de nivelación, que contenga mínimo dos actividades evaluativas por el docente, donde evidencie las competencias básicas para el grado.

Parágrafo 1: El (la) estudiante que esté en un proceso de retroalimentación o plan de mejoramiento en una (s) asignatura (s) o área (s) y la (s) apruebe, será valorado con 3.0 como nota máxima. Del mismo modo, se aplicará esta misma valoración para el estudiante que nivele y apruebe una asignatura o área al final de año.

Parágrafo 2: El (la) estudiante que, habiendo perdido un área y no se presente con excusa justificada al proceso de nivelación en el tiempo establecido por el docente o la institución, se considera reprobado el grado.

Parágrafo 3: El (la) estudiante de grado once que repruebe el año por un área, se acogerá al siguiente año escolar a un plan de actividades propuesto por el docente, solo del área reprobada y trabajará desde la casa. El plazo máximo para presentar la sustentación respectiva será durante la primera semana del año lectivo siguiente; en caso de no presentar la debida sustentación se dará por reprobado el grado.

Parágrafo 4: El (la) estudiante de grado once que en las áreas que evalúa el ICFES en la prueba SABER 11, obtenga en el puntaje global un resultado igual o superior a 300 y superior a 70 en el puntaje individual por área, será favorecido por el docente a cargo de esta, con la aprobación automática, asignándole una nota definitiva de 5.0 para el cuarto período.

Artículo 29. Designación de un segundo evaluador.

El estudiante y/o acudiente podrá solicitar un segundo evaluador en caso de que el estudiante repruebe un área al finalizar el grado escolar y evidencie con argumentos válidos resultados no objetivos del docente; la comisión de evaluación y promoción analizará el caso y dará el aval si el proceso es pertinente. El segundo evaluador que deberá ser un docente de la misma área, analizará el instrumento aplicado por el primer docente y emitirá un juicio valorativo y evaluativo del mismo.

Parágrafo único: El docente implicado se declarará impedido para participar de la comisión de evaluación y promoción.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

Artículo 30. Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes. Para el (la) estudiante que, al finalizar el primer periodo del año en curso, tenga todas las áreas en desempeño superior, se someterá a un proceso de evaluación de las áreas fundamentales, con las competencias a alcanzar de dicho grado. La valoración obtenida en las áreas evaluadas debe ser superior a 3.5; las notas del primer periodo serán tenidas en cuenta para el grado al que se promociona el (la) estudiante.

Parágrafo único: Cualquier solicitud escrita de un acudiente para la promoción anticipada, queda sujeta al estudio y aprobación del Consejo Académico; así mismo, como el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante es integral, se tendrá en cuenta el historial disciplinario y de convivencia.

Artículo 31. Para el estudiante de preescolar.

El grado preescolar se evalúa cualitativamente y se promueve al estudiante de conformidad con el artículo número 10 del decreto 2247 de 1997 y artículo 2.3.3.2.2.3.4, numeral 4 del decreto 1075 de 2015 donde se estipula que ningún estudiante reprueba el grado. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

Artículo 32. Graduación.

La institución realizará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles o ciclos se realizará ceremonia de clausura, para efectos de grados se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El título de bachiller se otorga al estudiante de grado once, que haya aprobado todas las áreas.
- b. Quien cursó el nivel medio de “bachillerato académico” recibe dicho título y si realizó algún énfasis ofrecido por otra institución, esta le otorga un certificado-diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- c. Quien cursó el nivel medio de “bachillerato técnico”, se le otorga dicho título haciendo constar en el mismo la modalidad o especialidad que adelantó.
- d. Si reprueba una de las áreas de la media técnica deberá presentar la nivelación y aprobarla, para poder ser promovido.
- e. El estudiante que venga del grado décimo de bachillerato técnico, puede matricularse en once de bachillerato académico.

Parágrafo único: Un requisito fundamental para el estudiante graduarse, es haber cumplido con las horas obligatorias en su totalidad (vigías de la salud, horas sociales y constitucionales) y estar a paz y salvo con la institución en todo tipo de conceptos.

**CAPÍTULO VI
INFORMES ACADÉMICOS**

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

Artículo 33. Estructura de los informes o boletines.

Los boletines entregados a los estudiantes, contempla los siguientes aspectos generales: Identificación institucional, datos generales del estudiante, grupo de estudio, áreas y asignaturas con sus respectivas notas. Complementario a los aspectos generales se describe a continuación las particularidades por períodos:

Primer período: Desempeño primer período, registro asistencia y puesto por área.

Segundo y tercer período: Notas por período, ponderado o promedio, registro asistencia y puesto por área.

Cuarto período: Notas periódicas, definitiva, registro de inasistencias y puesto por área.

Boletín final: Notas periódicas, desempeño final, refuerzo y puesto por área.

Finalmente, todos registran el mensaje emitido por el director de grupo, el estado final del estudiante que incluye el puesto que ocupa en el grupo al finalizar el período o el año escolar y el nombre de su director de grupo.

Artículo 34. Acciones que garantice el cumplimiento por parte de los docentes y directivos docentes establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, este será divulgado y socializado ante la comunidad educativa, de tal manera que cuando se presente alguna irregularidad se puedan dirigir en primera instancia a la Comisión de Evaluación y Promoción y de allí al Consejo Académico.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico determina los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 35. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Garantizar el debido proceso en la evaluación del estudiante.
2. Servir de instancia a quejas y reclamos para resolverlos según su competencia.
3. Definir la promoción de los estudiantes.
4. Recomendar las estrategias para la superación de dificultades académicas de los estudiantes.
5. Analizar situaciones prioritarias de desempeño bajo, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, los correctivos necesarios para superar las dificultades.
6. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes, que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción de estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales.
7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que pueden presentar los estudiantes, padres, madres de familia, acudientes o docentes, que consideren que se haya violado

algún derecho en el proceso de evaluación. Así mismo, recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales y meritorios.

8. Verificar y controlar que los docentes y directivos docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
9. Establecer su propio reglamento.

Artículo 36. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).

El presente sistema institucional de evaluación será socializado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes en reuniones colectivas. Previamente se dará a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico en reunión ordinaria. El Consejo Académico será el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas.

Finalmente, en reunión del Consejo Directivo de la institución, se adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes que tendrá vigencia de aquí en adelante y deroga las versiones anteriores.

CAPÍTULO VII DISTINCIONES Y EXALTACIONES

Artículo 37. Menciones de honor. La I.E Madre Laura reconoce y exalta la calidad académica y las competencias que alcanzan los estudiantes; para ello destina una noche especial denominada noche de la excelencia, espacio en el cual condecora y entrega menciones a estudiantes destacados; de igual manera en la clausura final del año se entrega menciones honoríficas a los estudiantes destacados académicamente, por concepto de excelencia académica.

- a. **Excelencia académica primer lugar.** Se condecora por cada grupo al estudiante que durante el año mantuvo resultados excelentes y, al finalizar el grado el sistema lo determina en el primer puesto del grupo.
- b. **Excelencia académica segundo lugar.** Se condecora por cada grupo al estudiante que durante el año mantuvo resultados excelentes y, al finalizar el grado, a pesar de su gran esfuerzo ocupa el segundo lugar determinado por el sistema.
- c. **Merito deportivo.** Se exalta al estudiante que durante el año se distinguió por obtener reconocimientos (medallas, menciones o trofeos) a nivel municipal, departamental o nacional en alguna modalidad deportiva.
- d. **Fomento a la cultura.** Se otorga al estudiante que se distinguió en el transcurso del año por sus altas competencias artísticas o culturales, participó en eventos a nivel municipal, departamental o nacional y recibió premios bien sea a nivel individual como grupal.
- e. **Laurista de corazón.** Se condecora al estudiante que de manera altruista se destacó durante el año por su espíritu de colaboración con responsabilidad y disponibilidad en el momento que se requiere, además de ser fiel a los principios Laurista.

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”

- f. **Integridad femenina.** Se hace merecedora de esta mención, la estudiante que durante el año se distinguió por su feminidad, amabilidad, sensibilidad, ternura, delicadeza en el trato hacia sus compañeros y superiores, elegancia en su presentación personal, utilizando un lenguaje cortés de respeto hacia sí misma y las demás personas y ser fiel a los principios LAURISTAS.
- g. **Integridad masculina.** Es merecedor el estudiante que durante el año se distingue por su caballerosidad, amabilidad, sensibilidad, sutileza en el trato hacia sus compañeros y superiores, elegancia en su presentación personal, utilizando un lenguaje cortés de respeto hacia sí mismo y hacia los demás y ser fiel a los principios LAURISTAS.
- h. **Representación institucional.** Se exalta al estudiante que sobresalió durante el año en la institución por representarla de manera digna en concursos, actividades pedagógicas, proyectos y pruebas entre otros, a nivel, municipal, Departamental o nacional. Convirtiéndose en ejemplo institucional.
- i. **Fidelidad institucional.** Esta mención se entrega solo a los estudiantes de grado once que iniciaron su etapa desde la educación inicial (transición) y culminaron su proceso académico en nuestra institución siendo fieles a la misma con compromiso y corazón Laurista.

Artículo 38. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Apartadó a los 14 días del mes de marzo de 2025.

Firman, integrantes del consejo directivo

_____	_____
Rector	Representante de los estudiantes
_____	_____
Representante profesor jornada mañana	Representante del sector productivo
_____	_____
Representante profesor jornada tarde	Representante de los padres de familia
_____	_____
Representante de los padres de familia	Representante exalumno

“Educamos para la vida, la justicia y la paz”